

24590

Superintendencia de
Compañías

25 JUL. 2008

Flor m 17h

Registro de Sociedades

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

Yo, Ing. Allen Brown Hidalgo, en mi calidad de Gerente de la compañía **MINERA CACHABÍ CIA. LTDA.**, comunico a usted que con fecha 9 de abril del 2008, he procedido a inscribir en el Libro de Socios y Participaciones de la compañía, la siguiente transferencia de dominio de participaciones:

- Del socio Ing. Allen Francis Brown Hidalgo, con Cédula de Ciudadanía No. 170310310-9, 21.206 participaciones de US\$ 1,00 cada una, total US\$ 21.206,00 a favor del Ing. Arturo Efraín Egúez Delgado, con Cédula de Ciudadanía No. 1704102340.
- De la socia Sra. Susana Avelina Brown Hidalgo, con Cédula de Ciudadanía No. 1704260403, 9 participaciones de US\$ 1,00 cada una, total US\$ 9,00 a favor de la Sra. Karen Gisella Manjarres Cuesta, con Cédula de Ciudadanía No. 1707294235.
- De la socia Sra. María Olivia Hidalgo Gutiérrez, con Cédula de Ciudadanía No. 1701621938, 9 participaciones de US\$ 1,00 cada una, total US\$ 9,00 a favor de la Sra. Karen Gisella Manjarres Cuesta, con Cédula de Ciudadanía No. 1707294235

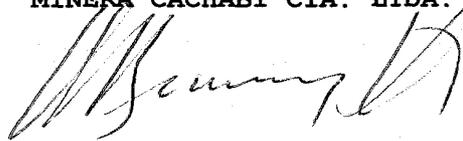
Cedentes y Cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

El RUC de la compañía **MINERA CACHABÍ CIA. LTDA.**, es 1790652327001, sus oficinas se encuentran en la ciudad de Quito, en la Isabel La Católica 882. Teléfono 2506057.

Acompaño la tercera copia certificada de la escritura de cesión de participaciones, antes indicada, otorgada ante el Notario Undécimo el 9 de abril del 2008.

Particular que me es grato comunicar a usted, para los fines legales consiguientes.

Muy atentamente,
MINERA CACHABÍ CIA. LTDA.



Ing. Allen Brown Hidalgo
Gerente
C.C. # 170310310-9

ok
ok
cesion de Participaciones Registrada por

Expediente No. 16342

60-7-2008



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MINERA CACHABI CIA. LTDA.

OTORGADA POR:
Ing. Allen Francis Brown Hidalgo y Otros.

A FAVOR DE:
Ing. Arturo Efraín Egüez Delgado y Otra.

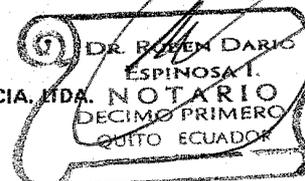
CUANTÍA : USD \$ 21.224,00

Dí: _____

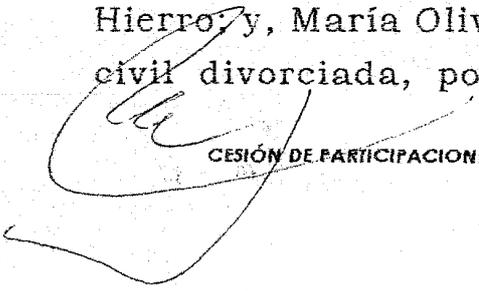
COPIAS _____

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **nueve (09) de Abril del año dos mil ocho**, ante mí, **Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo**, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciados en la naturaleza y resultados del mismo: El Ingeniero **Allen Francis Brown Hidalgo**, por sus propios derechos, de estado civil casado, pero disuelto de la sociedad conyugal, según consta del documento que se agrega como habilitante; la señora **Susana Avelina Brown Hidalgo**, por sus propios derechos, de estado civil casada, pero disuelta de la sociedad conyugal, según consta del

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MINERA CACHABI CIA. LTDA.



documento que se agrega como habilitante; la señora **María Olivia Hidalgo Gutiérrez**, por sus propios derechos, de estado civil divorciada; el Ingeniero **Arturo Efraín Egúez Delgado**, por sus propios derechos, de estado civil casado; y, la señora **Karen Gisella Manjarres Cuesta**, por sus propios derechos, de estado civil casada.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y que se identifican de conformidad con los documentos que me exhiben y cuyas copias adjunto; y dicen, que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de cesión y traspaso de participaciones de compañía de responsabilidad limitada, del siguiente tenor: **CLÁUSULA ÚNICA:** Comparecen, por una parte, los señores Ingeniero Allen Francis Brown Hidalgo, por sus propios derechos, por tener disuelta la sociedad conyugal formada con la señora María Speck de Brown, Susana Avelina Brown Hidalgo casada, por sus propios derechos, por tener disuelta la sociedad conyugal formada con el señor Marcelo Alvear del Hierro; y, María Olivia Hidalgo Gutiérrez, de estado civil divorciada, por sus propios derechos, todos


CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MINERA CACHABI CIA. LTDA.



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

ecuatoriano, mayores de edad, domiciliados en Quito, en calidad de CEDENTES; y, por otra, en calidad de CESIONARIOS, Ingeniero Arturo Efraín Egúez Delgado y Karen Gisella Manjarres Cuesta, casados, ecuatorianos, domiciliados en Quito, por sus propios derechos; y dicen que los Cedentes, señores Ingeniero Allen Francis Brown Hidalgo, Susana Avelina Brown Hidalgo y María Olivia Hidalgo Gutiérrez, ceden y transfieran a favor de los señores Ingeniero Arturo Efraín Egúez Delgado y Karen Gisella Manjarres Cuesta, las participaciones que tienen y poseen en la compañía MINERA CACHABI CIA. LTDA., de acuerdo al siguiente detalle: a) El socio, Ingeniero Allen Francis Brown Hidalgo, cede y transfiere (21.206) veinte y un mil doscientos seis participaciones de (USD \$ 1,00) un dólar cada una, total veinte y un mil doscientos seis dólares (USD \$ 21.206,00), a favor del Ingeniero Arturo Efraín Egúez Delgado; b) La socia, señora Susana Avelina Brown Hidalgo, cede y transfiere nueve (9) participaciones de (USD \$ 1,00) de un dólar cada una, total nueve dólares (USD \$ 9,00) a favor de la señora Karen Gisella Manjarres Cuesta; y, c) La socia, señora María Olivia Hidalgo Gutiérrez, cede y transfiere (9) nueve participaciones de un dólar (USD \$ 1,00) cada una, total (USD \$ 9,00) nueve dólares a favor de la señora Karen Gisella Manjarres Cuesta.- La

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MINERA CACHABI CIA. LTDA. ESPINOSA I.

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO ECUADOR

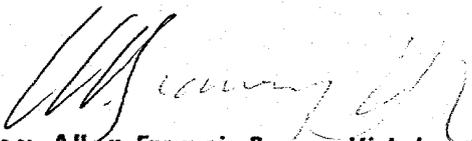
presente cesión es sin reserva y con todos los derechos y obligaciones que corresponden a las participaciones cedidas.- Se agrega la certificación conferida por el representante legal de la compañía, conforme a lo dispuesto en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- De esta escritura de cesión se sentará razón al margen de la escritura referente a la constitución en el respectivo protocolo del Notario.- MINERA CACHABI CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, ante la Notaria Segunda, Doctora Ximena Moreno de Solines, el veinte y ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el catorce de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.- Usted señor Notario se servirá agregar la demás cláusulas de estilo".- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Sergio Peñaherrera G., Abogado con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que los comparecientes libre y voluntariamente por así convenir a sus mutuos intereses ratifican el contenido íntegro de esta escritura la aceptan en todas sus partes, los cesionarios declaran en forma expresa que el dinero para el pago del precio pactado proviene de fuente lícita y no tiene relación con lavado de dinero o de activos; y, leída que les

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MINERA CACHABI CIA. LTDA.

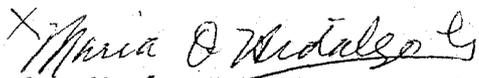


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

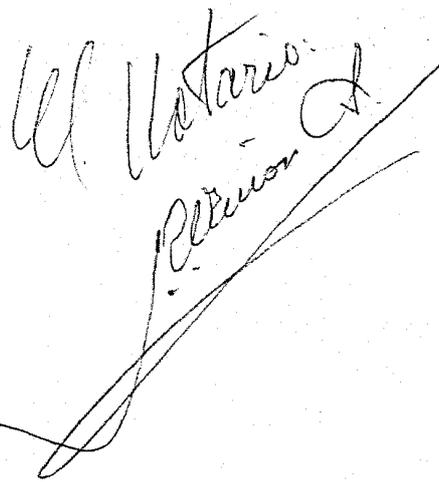
fue integramente esta Escritura, por mí el Notario
firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual
doy fe.-

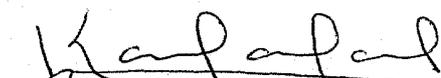

Ing. Allen Francis Brown Hidalgo.
C.C No. 170310310-9


Sra. Susana Avelina Brown Hidalgo.
C.C No. 170426040-3


Sra. María Olivia Hidalgo Gutiérrez.
C.C No.


Ing. Arturo Efraín Egüez Delgado.
C.C No. 1704102340


El Notario:
Ruben Dario Espinosa I.


Sra. Karen Gisella Manjarres Cuesta
C.C No. 1707294235

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MINERA CACHABI CIA. LTDA

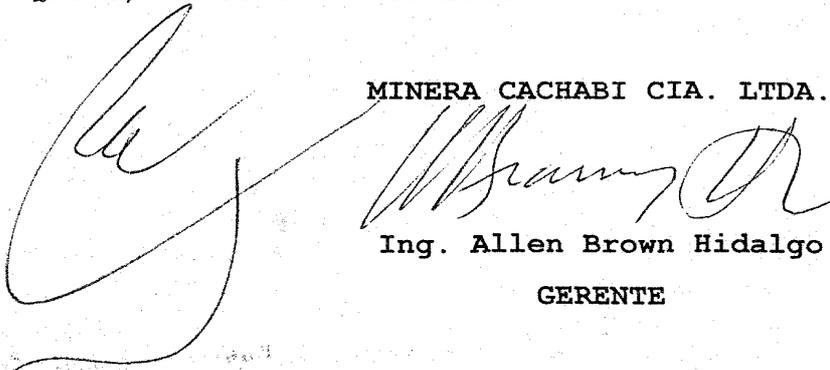


C E R T I F I C A C I Ó N

En mi calidad de Gerente y representante legal de la compañía MINERA CACHABI CIA. LTDA., por medio de este documento certifico que la Junta General Universal de Socios de la Compañía, en sesión celebrada el día jueves 3 de enero del 2008, resolvió, por acuerdo unánime, autorizar a los socios de la compañía, señores Ingeniero Allen Francis Brown Hidalgo, Susana Avelina Brown Hidalgo y María Olivia Hidalgo Gutiérrez, para que cedan y transfieran a favor de los señores Ingeniero Arturo Efraín Egúez Delgado y Karen Gisella Manjarres Cuesta, las participaciones que tienen y poseen en la compañía MINERA CACHABI CIA. LTDA., de acuerdo al siguiente detalle: a) Del socio, Ingeniero Allen Francis Brown Hidalgo, para que ceda y transfiera 21.206 participaciones de US\$ 1,00 cada una, total US\$ 21.206,00, a favor del Ingeniero Arturo Efraín Egúez Delgado; b) De la socia, señora Susana Avelina Brown Hidalgo, para que ceda y transfiera 9 participaciones de US\$ 1,00 cada una, total US\$ 9,00 a favor de la señora Karen Gisella Manjarres Cuesta; y, c) De la socia, señora María Olivia Hidalgo Gutiérrez, para que ceda y transfiera 9 participaciones de US\$ 1,00 cada una, total US\$ 9,00 a favor de la señora Karen Gisella Manjarres Cuesta.

Quito, 3 de enero de 2008

MINERA CACHABI CIA. LTDA.



Ing. Allen Brown Hidalgo

GERENTE

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
MINERA CACHABI CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA JUEVES TRES DE
ENERO DEL DOS MIL OCHO.-**

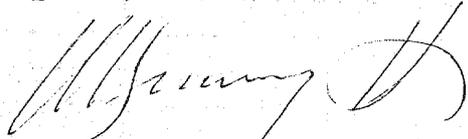
En Quito, hoy día jueves, 3 de enero del 2008, a las 10H00, en el local donde funcionan las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Isabel La Católica 882 y Cordero, se constituye la presente Junta General Universal de Socios, con el exclusivo objeto de deliberar y resolver acerca de la autorización que debe darse a los socios de la compañía, señores Ingeniero Allen Francis Brown Hidalgo, Susana Avelina Brown Hidalgo y María Olivia Hidalgo Gutiérrez, para transferir participaciones a favor de los señores Ingeniero Arturo Efraín Egúez Delgado y Karen Gisella Manjarres Cuesta, y su consiguiente admisión como nuevos socios de la compañía.- Preside la Junta, la señora María Olivia Hidalgo Gutiérrez y actúa de Secretario el suscrito Gerente, Ingeniero Allen Brown Hidalgo.- Antes de instalarse la Junta, se forma la lista de los socios presentes, con el número de participaciones que tienen y el número de votos que les corresponde.- Hecha esta lista se comprueba la asistencia del 100% del capital pagado de la compañía, documento que firmado por la Presidente y Secretario de esta reunión se manda agregar al Expediente del Acta.- Instalada la Junta, la señora Presidente pone a consideración de la misma, el único punto objeto de la reunión, agregando que los socios señores Ingeniero Allen Francis Brown Hidalgo, Susana Avelina Brown Hidalgo y María Olivia Hidalgo Gutiérrez, han expresado su interés en ceder la totalidad de las participaciones que tienen y poseen en la compañía MINERA CACHABI CIA. LTDA., a favor de los señores Ingeniero Arturo Efraín Egúez Delgado y Karen Gisella Manjarres Cuesta, quienes han manifestado su voluntad para adquirir dichas participaciones.- Inmediatamente, la Junta por unanimidad resuelve autorizar a los socios de la compañía, señores Ingeniero Allen Francis Brown Hidalgo, Susana Avelina Brown Hidalgo y María Olivia Hidalgo Gutiérrez, para que cedan y transfieran a favor de los señores Ingeniero Arturo Efraín Egúez Delgado y Karen Gisella Manjarres Cuesta, de acuerdo al siguiente detalle: a) Al socio, Ingeniero Allen Francis Brown Hidalgo, para que ceda y transfiera 21.206 participaciones de US\$ 1,00 cada una, total US\$ 21.206,00, a favor del Ingeniero Arturo Efraín Egúez Delgado; b) A la socia, señora Susana Avelina Brown Hidalgo, para que ceda y transfiera 9 participaciones de US\$ 1,00 cada una, total US\$ 9,00 a favor de la señora Karen Gisella Manjarres Cuesta; y, c) A la socia, señora María Olivia Hidalgo Gutiérrez, para que ceda y transfiera 9 participaciones de US\$ 1,00 cada una, total US\$ 9,00 a favor

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO ECUADOR

de la señora Karen Gisella Manjarres Cuesta.- Como consecuencia de la resolución que antecede, se admite como nuevos socios de la compañía a los señores Ingeniero Arturo Efraín Egüez Delgado y Karen Gisella Manjarres Cuesta.- Se faculta a la Gerente de la compañía para que extienda la certificación que acredita el acuerdo unánime del capital social respecto a la cesión y traspaso de participaciones que es materia de esta Junta.- Sin haber más que tratar, se levanta la sesión a las 11h00, concediéndose 30 minutos de receso para redactar esta Acta.- Se reinstala la sesión a las 11h30, se da lectura a esta acta y se la aprueba por unanimidad, firmando para constancia todos los concurrentes.-
f) Ing. Allen Brown Hidalgo.- f) Sra. Susana Brown Hidalgo.-
f) Sra. María O. Hidalgo Gutiérrez.-

Es fiel copia del original al cual me remito en caso necesario.

Quito, 3 de enero del 2008



Ing. Allen Brown Hidalgo
Gerente - Secretario



MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Tomo 11 Pág. ... 59 Acta 4063

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día CINCO de JUNIO de mil novecientos OCHENTA Y SEIS

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : ALLEN FRANCIS BROWN HIDALGO nacido en Quito-Pichincha el 27 de septiembre de 19... 51 de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante con Cédula Nº 170310310-9... domiciliado en Quito de estado anterior soltera; hijo de James Brown y de Maria O. Hidalgo

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA ELISABETH SPECK ANDRADE nacida en Quito-Pichincha el 4 de octubre de 19... 61 de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante con Cédula Nº 170499710-3 domiciliada en Quito de estado anterior divorciada; hija de Werner Speck y de Alicia Andrade

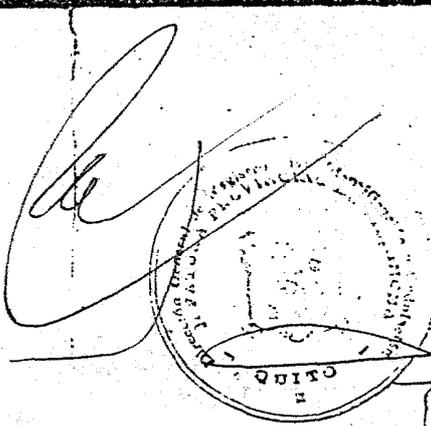
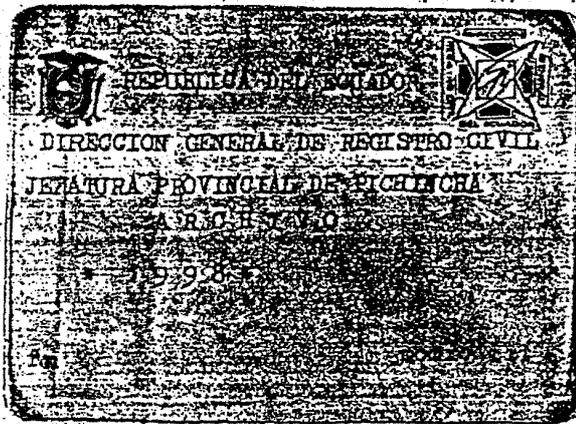
LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 5 de junio de 1986

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado.....

OBSERVACIONES:

[Handwritten signatures and notes in the Observaciones section]

FIRMAS:



Año Tomo Dts. ...
ESTRUCURA DEL ...
EN ...
COMUNO ...
DE ...

[Handwritten signature]
Dr. Rodrigo Saigado Valdez
NOTARIO 2º

11 SEP 1986
JUAN RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO ECUADOR

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
 cuya copia se archiva.
 de de 1.9.....

f)
 Jefe de Oficina

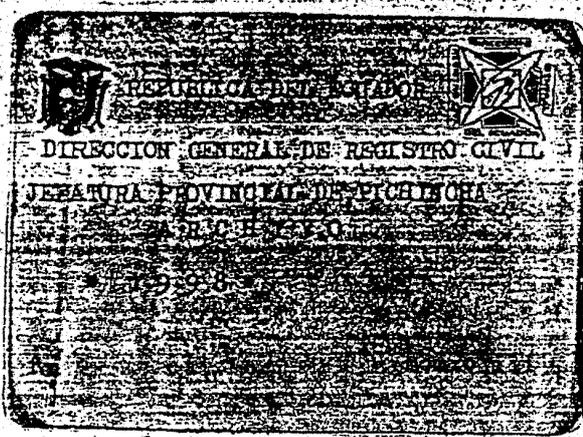
Separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
 cuya copia se archiva.
 de de 1.9.....

f)
 Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha
 cuya copia se archiva.
 de de 1.9.....

f)
 Jefe de Oficina

R A Z O N .- Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO VIGESIMO NOVENO del Cantón Quito de fecha 09 de Septiembre de 1998, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: ALLEN FRANCIS BROWN SALGADO Y MARIA ELISABETH SPECK ANDRADE. De conformidad con el Numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial, reformada el 5 de Noviembre de 1996.- Cuya copia se archiva con el N° 98-380.- Quito a 11 de Septiembre de 1998.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL: DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ.



RAZON: Certifico que la copia manuscrita que antecede y que abra de -/ foja (s) del (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, mandando que se tome todo lo que de todo lo cual doy fe
 19 NOV 1998
 Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

AÑO FOLIO Drts. Pag. Acta
 vs.
 ES FIDELMENTE DEL ORIGINAL QUE EN LA NOTARIA PROVINCIAL DE PICHINCHA DE LA CIUDAD DE QUITO
 VERIFICADO
 QUITO
 JEFE DE REGISTRO CIVIL

11 SEP 1998

MARGINADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 15 Pág. 392 Acta 5992

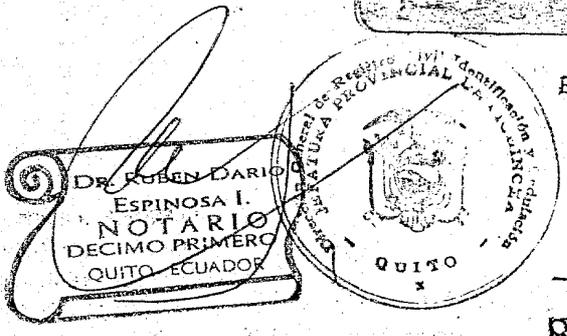
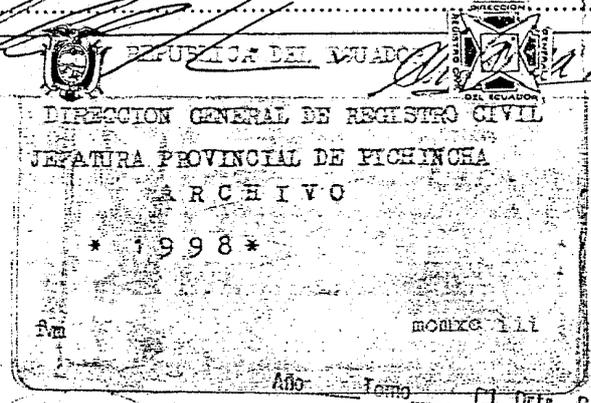
En Quito provincia de Pichincha hoy día Veinte de Septiembre de mil novecientos Ochenta y cinco

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de :
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : MARCELO FEDERICO ALVEAR DEL HIERRO nacido en Quito-Pichincha el 3 de Marzo de 1944, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Arquitecto con Cédula N° 170203530-2, domiciliado en Quito, de estado anterior Divorciado; hijo de Federico Alvear y de María Clemencia del Hierro.
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE : SUSANA AVSLINA BROWN-HIDALGO nacida en Quito-Pichincha el 26 de Julio de 1956, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante con Cédula N° 1704260403, domiciliada en Quito, de estado anterior Soltera; hija de Jaime Brown y de María Hidalgo.
LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 20 de Septiembre de 1985.
En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado

OBSERVACIONES:

[Handwritten signatures and scribbles]

FIRMAS: X

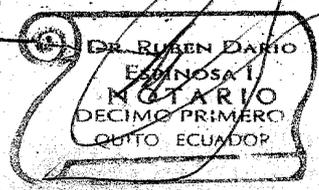


ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL, Y QUE NO CONFIERO DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICO

[Handwritten signature]
JEFE DE REGISTRO CIVIL

Quito, 17 JUN 1998



Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

..... de de 1.9

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

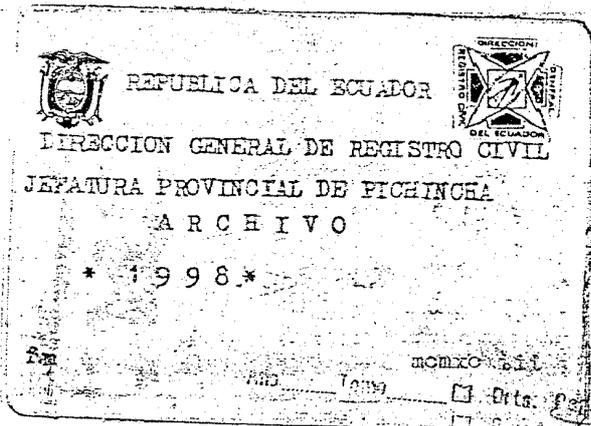
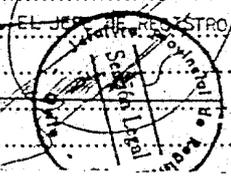
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

R A Z O N: Por Sentencia del Juez NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, de fecha 30 de Septiembre de 1997, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre MARCELO FEDERICO ALVEAR DEL HIERRO y SUSANA AVELINA BROWN HIDALGO.-Cuya copia se archiva con el Nº 97-374.-Quito a 16 de Octubre de 1997.- EL JEF. DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.-

Edo. Vicente Juan Sad
R JURIDICO



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
EN LA OFICINA ABOGADO
CONFIERO DE ACUERDO CON
122 DE LA LEY DE REGISTRO
CERTIFICADO

La copia fotostática que antecede, sella y firmada por mi, es reproducción exacta del original que ha tenido a la vista - Fe.- (Numeral 5 Art. 18 Ley Notarial)
Quito, 9 ABR. 2008

Quito, 17 JUN 1998

Dr. Ruben Dario Espinosa I. Abogado
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO



EST

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y FEDERACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 170310310-9

BROWN HIDALGO ALLEN FRANCIS
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 27 SEPTIEMBRE 1951

003-1 0029 07249 M

PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1951




ECUATORIANA***** E33321222

CASADO MARIA SPECK

SUPERIOR ING. GEOLOGO

JAMES BROWN
 MARIA HIDALGO

QUITO 05/09/2006

05/09/2018

REN 1998185

PCH



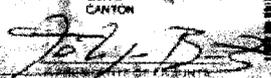

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

033-0006 1703103109

NUMERO CEDULA

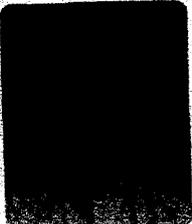
BROWN HIDALGO ALLEN FRANCIS

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 LA FLORESTA PARROQUIA

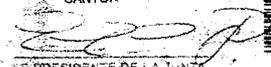





DR. ROSEN DARIO
 ESPINOSA I
 NOTARIO
 DECIMO PRIMERO
 QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION
CIDADANIA No. **1704260403**
BROWN HIDALGO SUSANA AVELINA
PICHINCHA/QUITO/SONZALEZ SUAREZ
 26 JULY 1956
 0161 06758 F
PICHINCHA/QUITO
SONZALEZ SUAREZ 1956

Susana Brown H

ECUATORIANA***** E333612222
 CASADO MARCELO F ALVEAR DEL HIERRO
 SECUNDARIA SUEHADER. DOMESTICOS
 JAIME BROWN
 MARIA HIDALGO
 QUITO 02/02/2007
 02/02/2007
 REN 2287718


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
032-0007 **1704260403**
 NUMERO CEDULA
BROWN HIDALGO SUSANA AVELINA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 LA FLORESTA PARROQUIA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDIACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170162193-B

HIDALGO GUTIERRES MARIA OLIVIA

08 SEPTIEMBRE 1927

LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

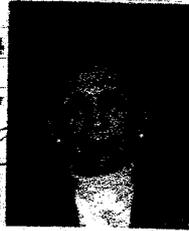
001-1 0025 00074

LOJA/ LOJA

EL SAGRARIO

1927

Maria O Hidalgo



ECUATORIANA*****

E939312222

DIVORCIADO

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

ALBERTO HIDALGO

MARIANA GUTIERRES

QUITO

18/02/2008

18/02/2014

1557223
MARIANA GUTIERRES



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

013-0022 1701621938
NUMERO CEDULA
HIDALGO GUTIERRES MARIA OLIVIA

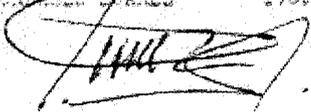
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
LA FLORESTA
PARROQUIA

Carolina Herico //

SECRETARÍA DE LA JUNTA

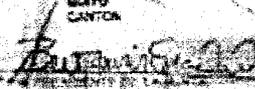
[Handwritten signature]

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO ECUADOR


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACION
 CARRERA DE INGENIERIA EN GEODESIA Y TOPOGRAFIA
 CIUDADANIA: 170410234-0
 EGUEZ DELGADO ARTURO EFRAIN
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 01 SEPTIEMBRE 1966
 N.º 0165 0740 X
 PICHINCHA, QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1966




ECUATORIANO***** VALID@V@L@E
 CASERO ANFARO LIZA FERRAZ
 SUPERIOR ING. GEODIGRA
 ARTURO EGUEZ
 ROSA DELGADO
 ROMANINI 09/10/2003
 09/10/2013
 0590361


REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CARRERA DE INGENIERIA EN GEODESIA Y TOPOGRAFIA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 01 SEPTIEMBRE 1966
 116-0048 1704102340
 NUMERO CERIA
 EGUEZ DELGADO ARTURO EFRAIN
 PROVINCIA QUITO
 SANTA FE DE BARBOSA
 PARRAGUA





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
 INSTRUMENTOS PUBLICOS

CIUDADANIA " 1707294235

MANJARRES CUESTA KAREN GISELLA
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 15 FEBRERO 1972

QUITO 0130 22660-3F
 PICHINCHA, QUITO
 BENALCAZAR BARRIO 1972

Karen Gisel

ECUATORIANA***** E-40712444

CASADO WECTOR BARRAHONA MONCAYO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JOSE ELEEN MANJARRES
 LUCIA ELEEN CUESTA
 QUITO 24/06/2016

REN 0089631

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 EL SECCION 20 DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA LEGISLATIVA
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017

032-0212 1707294235
 NUMERO CEDULA
 MANJARRES CUESTA KAREN GISELLA

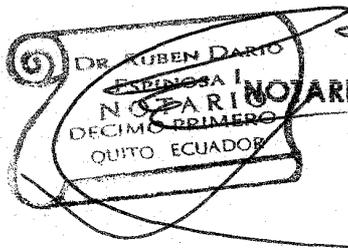
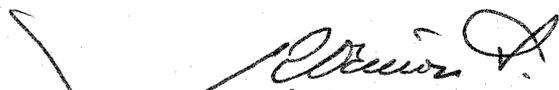
PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHALFACRUZ
 BARROCALA

[Signature]

[Large handwritten signature]

DR. RUBEN DARIO
 ESPINOSA I.
 NOTARIO
 DECIMO PRIMERO
 QUITO ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MINERA CACHABI CIA. LTDA., otorgada por Ing. Allen Francis Brown Hidalgo y Otros., a favor de Ing. Arturo Efraín Egüez Delgado y Otra., firmada y sellada en Quito, a 09 de abril de 2.008.-



**DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**



1 ZON: Tomé nota de la cesión de participaciones
2 constante en la escritura precedente, al margen de la
3 matriz de la escritura de constitución de la compañía
4 MINERA CACHABI CIA. LTDA. otorgada ante mí, el 28 de
5 mayo de 1984.-

6 QUITO, A 20 DE MAYO DEL 2008.-



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 794 de REGISTRO MERCANTIL de catorce de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, a fs. 1611, tomo 115 correspondiente a la Constitución de la compañía "MINERA CACHABI CIA. LTDA." lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, ocho de julio del dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**



Ng